



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N°00003113-I-2023

VISTO: La petición de revisión de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros por parte de la empresa Amancay S.R.L. según Nota N° 1189-1-2023 de fecha 04/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota de fecha [04/10/2023](#), el representante de la empresa prestataria del servicio público de pasajeros en la ciudad; ha solicitado la revisión de la tarifa del T.U.P, según Nota N°1189-1-2023;
- que en el Anexo 3 del Contrato celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa Transporte Amancay S.R.L. se prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que la petición de revisión tarifaria se fundamenta en que la misma resulta esencial para mantener el sistema del Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;
- que la Carta Orgánica Municipal tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos, tal es el caso del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el artículo N° 164 de la Carta Orgánica Municipal la cual determina además en su Art. N° 130 que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que el proceso de Audiencia Pública está Reglamentado a través de de la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** A la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día [lunes 13 de Noviembre de 2023](#) a las 18:00 horas en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal."

2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización de la audiencia del Artículo N°: 1 de la presente y en los artículos N°: 6 y N°: 7 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.
3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José 130 de esta ciudad y online a través del Banner en <https://www.bariloche.gov.ar/>, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º) Realicen su inscripción , 2º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día viernes **10 de Noviembre de 2023**, a las 13.00 hs (Anexo I) y 3º- para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo II) hasta el día **jueves 16 de Noviembre de 2023**, a las 13:00 hs.
Asimismo, se aclara que el Registro de Participantes se habilitará conjuntamente con la publicación de la convocatoria, los inscriptos de manera presencial tendrán prioridad en el orden de las alocuciones el día de la Audiencia. Esto último teniendo en consideración que se generaran dos listados en simultaneo, uno físico y otro digital, y para no generar conflicto o dudas al respecto, se procede a darles dicha prelación con anterioridad.
4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización y estará presente un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según el Anexo I.
5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
6. **FÍJESE:** El día **jueves 23 de noviembre de 2023**, para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2023.-

ANEXO N° I

PARTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRIMERA PARTE.

Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07.

1-Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia pública, incluyendo duración de las intervenciones del público de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra.

- a) Lectura del orden del día.
- b) Lectura parcial o completa del expediente.
- c) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
- d) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.
 - e) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.
 - f) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE

- 1) Se cederá la palabra de los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública.
- 2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.
- 3) Por Resolución fundada, previa; quien preside la audiencia podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos.

ANEXO II

- 1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en San José 130, será hasta el día **lunes 13 de Noviembre de 2023** a las 13: 00 hs.
- 2) Fecha máxima emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública **jueves 23 de Noviembre de 2023** a las 13: 00 hs.